

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
insertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FORA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	11
Trimestre.	25	Trimestre.	33
Ses mesos.	50	Ses mesos.	65
Un año.	98	Un año.	125

Número suelto, en continuation de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y alocuciones que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los intereses del importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Enero 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 103

Conforme á lo dispuesto en la Real orden núm. 14 de 2 de Enero corriente, publicada en la «Gaceta de Madrid» fecha 4, y dictada por el Ministerio de Abastecimientos se publican á continuación las Relaciones juradas de las existencias de trigo en las fábricas de harinas que se expresan, á fin de que sean conocidas y se hagan con respecto á las mismas las reclamaciones procedentes.

Córdoba 9 de Enero de 1919.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Relación Jurada de las existencias de trigos y harinas que en esta fecha poseemos en nuestros almacenes y fábrica de harinas:

Fecha de compra	Vendedor	Clase	Precio de compra por 100 kgs.	Kilos
TRIGOS				
Sepbre. 28	D. Antonio García	Recio	50 pesetas	50.000
» 30	» Francisco Castro Santos	»	»	60.000
» »	» Juan Serrano Ramero	»	»	99.000
Octubre 2	» José García Carrasco	»	»	20.100
» 19	» Manuel Aragón	»	»	99.400
Nevbre. 14	» Valle Villalba	»	»	4.500
» »	» Antonio Ruiz Navarro	»	»	35.000
» 16	» Antonio Moreno Toro	»	»	7.100
» 18	» Juan Antonio Rider	»	»	4.600
» »	» Francisco Fernandez Mesa	»	»	9.800
Sepbre. 17	» Antonio Moreno Toro	Blanquillo	»	10.000
» 30	» Antonio Prieto	»	»	9.900
Octubre 5	» Tomás Molina Granada	»	»	10.000
» 7	» Benito A. Juárez	»	»	9.900
» 10	» Francisco Aranda	»	»	46.000
» 15	» Federico Lopez	»	»	30.000
» 18	» Benito A. Juárez	»	»	9.940
» 28	» Antonio Prieto	»	»	2.900
» 29	» Tomás Molina Granada	»	»	9.940
Nevbre. 18	» José M. Pérez é Hijos	»	»	10.000
» 25	» Francisco Castro Santos	»	»	40.000
» 26	» Hermenegildo Fernandez	»	»	40.000
» 30	» Rosendo Murillo	»	»	60.200
» »	» Tomás Hidalgo Calderón	»	»	3.260
» »	» Benito A. Juárez	»	»	5.000
Dicbre. 9	» Francisco García	»	»	37.376
» 10	» Higialo de los Ríos	»	»	1.574
Total kilos				725.490

HARINAS

Clase única

kilos 120.600

Referente á la salida diaria de harinas, no es posible precisarla por cuanto este depende de la mayor ó menor demanda del mercado.

Hemos de hacer constar que nuestra fábrica de harinas se encuentra parada desde fines del pasado mes de Diciembre, por reparación de la maquinaria, y tardará aún varios días en empezar á funcionar.

Córdoba 11 de Enero de 1919.—Carbonel y Cp.ª, Sociedad en Comandita.

Relación jurada que presenta la Sociedad «Hijos de Castiñeira», de Palma del Río, de los datos que interesa, por conducto del Comité Harinero de Córdoba, la Junta provincial de Subsistencia, con fecha de hoy, y que son los siguientes.

Existencias de trigo en almacén en esta fecha... 32.490 kilos.

Comprado á 50 pesetas en 17 Diciembre último á don Antonio Angulo, de Palma del Río y comprado á 50 pesetas en 2 de Enero á don Baldomero Fernandez, de la misma vecindad..... 4.050 kilos.

Total existencias de trigo. 36.540 kilos.

Existencias de harina en esta fecha... 32.432 kilos.

Salida media diaria de harina..... 1.000 kilos.

Palma del Río 10 de Enero de 1919.—

Hijos de Castiñeira: El Garante, Mariano Castiñeira.

(Continuará.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 110

Sección de Obras Públicas AGUAS

Don Victoriano Ballesteros Rubio, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado la petición que se detalla en la siguiente

NOTA EXTRACIO

Don José Galán Benítez, vecino de Baena, concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Genil, en los términos municipales de Lucena (Córdoba) y Badajoz (Sevilla), al sitio denominado «El Malpastillo», con destino a fuerza motriz para producción de energía eléctrica, que le fué otorgado por este Gobierno con fecha 10 de Julio último, solicita la ampliación del proyecto que sirvió de base a la expresada concesión.

Dicha ampliación consiste en la elevación de la presa del primitivo proyecto, del cual se hallaban comenzadas las obras dentro del plazo reglamentario, según se acredita con la copia del acta notarial levantada a dicho efecto y obedece a la posibilidad que al verificarse el replanteo del mismo se ha visto de poder llevar a efecto dicha elevación para aumentar la potencia del salto aprovechando así una fuerza inactiva que vendrá a contribuir al fomento de la riqueza pública.

A parte de la mencionada elevación de presa que resultará ahora con una altura de 16 metros sobre el fondo del río, sien do la de la presa primitiva la de 8,40 metros sobre dicho fondo, el emplazamiento de todas sus obras estará en los mismos lugares y la toma de agua, su volumen y el punto de su devolución al río serán los mismos establecidos en dicha concesión.

En el proyecto presentado se describen las obras como sigue:

Se construirá en el recodo que forma el río al pié del cerro del Espejo una presa de embalse de la altura expresada, elevando así las aguas hasta la cota 242 sobre el nivel del mar para derivar 12.000 litros de agua por segundo por la margen derecha que se conducirán por un canal revestido de obra de fábrica que se desarrolla en trinchera en toda su longitud, hasta la casa de máquinas, en donde se devolverán al río en la cota 225 referida al mismo nivel del mar.

El estribo izquierdo de la presa se apoyará en terreno de dominio público y de la finca llamada «El Batanejo», situada aguas arriba del molino conocido por el «Portalejo», en término municipal de Badajoz, provincia de Sevilla y el derecho se apoyará también en terrenos de dominio público y de propiedad de don Manuel Hidalgo García, vecino de Jánja.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución y emplazamiento de las obras y en atención a la importancia del salto cuya potencia efectiva se calcula en 1.800 caballos, se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la ley de Protección a las Industrias de 2 de Marzo de 1917 y Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

Las tarifas presentadas son:

Suministros electri-químicos, electro-metalúrgicos ó tracción:

0,60 pesetas kilowatio hora.

Para fuerza motriz con destino para usos industriales:

0,50 pesetas kilowatio hora.

Para uso de alumbrado:

1,00 peseta kilowatio hora.

Lo que de conformidad con lo prevenido en los artículos 13, 15 y 16 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y artículo 14 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición, quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Madera Alta, número 5 duplicado.

Córdoba 8 de Enero de 1919.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Circular núm. 114

Según me comunica el Alcalde de Granjuela, ha sido encontrada en aquella localidad, sin dueño conocido, una barra negra, con una rozadura en la nalga izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 9 de Enero de 1919.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Sociedad de Amigos del País DE BAENA

Núm. 104

Lista de los señores socios residentes, que conforme a la ley Electoral de Compromisarios para Senadores acreditan tener el derecho electoral correspondiente. Número de orden.—Nombres y apellidos.—Fecha de la admisión: día, mes y año.

- 1 D. Rafael de Luque Herras, 22 Febrero 1859.
- 2 D. Ramón Torres J. Mita, 8 Julio 1879.
- 3 D. José Santano Espejo, id.
- 4 D. Joaquín de Hita é Hita, id.
- 5 D. Vicente de Mita é Hita, id.
- 6 D. Luis Rodajo Heredero, id.
- 7 D. Valeriano Valero Cerrillo, id.
- 8 D. Rodrigo Cubero Villarreal, id.
- 9 D. Rafael Pérez Jiménez, id.
- 10 D. Eduardo Bermúdez Ariza, id.
- 11 D. Evaristo Beredus M. rano, 18 Noviembre 1879.
- 12 D. Lorenzo Jiménez Ibarra, id.
- 13 D. Esteban Bujalance Ariza, id.
- 14 D. Antonio Rabadán Arjona, id.
- 15 D. Pedro de los Ríos Valverde, id.
- 16 D. Rafael Alcalá Buega, id.
- 17 D. Manuel Villarreal Serrano, id.
- 18 Excmo. Sr. D. Francisco Ríos Frías, idem.
- 19 D. José Valenzuela Villalobos, 17 Febrero 1880.
- 20 D. Fernando Vargas Jarado, id.

21 D. Rafael Roldán Ruiz, 9 Diciembre 1880.

22 D. Joaquín Valverde Valverde, id.

23 D. Sebastián La Moneda Frías, 27 Septiembre 1887.

24 D. Juan Espinosa, 19 Noviembre de 1889.

25 D. Francisco La Moneda García, 23 Abril 1895.

26 D. Francisco Alcalá Frías, id.

27 D. José Caballero Segura, id.

28 D. Luis Valbuena Tienda, id.

29 D. Rafael Santaella García, id.

30 D. Ramón Santaella Ariza, id.

31 D. Manuel Rejano Pavón, id.

32 D. José Santaella Ariza, id.

33 D. Juan Isidro Ariza Frías, id.

34 D. Pedro Ariza Frías, id.

35 D. Víctor de Prado Padillo, id.

36 D. Guillermo de Prado Padillo, id.

37 D. Antonio Albendín Mellado, id.

38 D. Lorenzo Espinosa Hita, id.

39 D. Rafael Rabadán Valenzuela, id.

40 D. Antonio Rodríguez Tarifa, id.

41 D. Narciso Fuentes del Río, id.

42 D. José de los Ríos Ocaña, id.

43 D. Manuel Bujalance Calvente, id.

44 Ilmo. Sr. D. Felipe Nuñez Fernandez, id.

45 D. Rafael Reyes León, 16 Junio 1896.

46 D. Eduardo Monroy Priego, id.

47 D. José Alarcón Trujillo, id.

48 D. Joaquín Eguliz Castillejo, id.

49 D. Manuel Rodríguez Pérez, 15 Diciembre 1897.

50 D. José Trujillo Espinosa, 23 Febrero 1897.

51 D. Higinio de los Ríos Rojano, 9 Marzo 1897.

52 D. Francisco Palomeque Padillo, idem.

53 D. Antonio Roldán Ruiz, 1.º Junio 1897.

54 D. Juan de los Ríos Ocaña, 27 Noviembre 1900.

55 D. Tomás Bujalance Sahariego, 11 Diciembre 1906.

56 D. Anselmo Navas Moreno, 2 Mayo 1916.

57 D. Manuel Valverde Gálvez, id.

58 D. Manuel Valbuena Valenzuela, idem.

59 D. Francisco Alcalá Santaella, id.

60 D. Manuel Aranda López, id.

61 D. Antonio Cuenca López, id.

62 D. Antonio Arjona Aguilarr, id.

63 D. Rafael J. Valdeleamar Botomayor, id.

64 D. Rafael J. Valdeleamar Pérez Ma-

na, id.

65 D. Vicente Villa Muñoz, id.

66 D. Vicenete Villa Marmol, id.

67 D. Juan Cabero Rabadán, id.

68 D. Manuel Trujillo Moreno, id.

69 D. Rafael Trujillo Moreno, id.

70 D. José M. Trujillo Moreno, id.

71 D. Antonio Rosales Rabadán, id.

72 D. Alfonso Rodajo Espinosa de los

Mantores, id.

73 D. José Guiote Poyato, id.

74 D. Luis García Bermúdez, id.

75 D. Juan Henares Jiménez, id.

76 D. Rafael Contreras Jiménez, id.

77 D. Pedro de Luque Alcalá, id.

78 D. Manuel Hozcas Santiago, id.

79 D. Jaime Vigil de la Cámara, id.

80 D. José Tatán Cubero, id.

81 D. José Santana Ocaña, id.

82 D. Francisco Santano Padillo, id.

83 D. Rafael Fernández Ruiz, id.

84 D. José Vargas Pérez, id.

85 D. Fernando Vargas Pérez, id.

86 D. Gerardo Muñoz Serrano, id.

87 D. Francisco Martín Orellana de la

Cruz, id.

88 D. José Casado Aranda.

89 D. Adriano Casado Aranda, id.

90 D. José Casado Martínez, id.

91 D. José Bujalance Santaella, id.

92 D. Ramón Bujalance Frías, id.

93 D. Esteban Bujalance Frías, id.

94 D. Ricardo Heredero de Dios, id.

95 D. Francisco Jiménez Ranchal, id.

96 D. Hilario Pérez Baena, id.

97 D. Luis Ocaña Bujalance, id.

98 D. Toribio de Prado Padillo, id.

99 D. José Cruz Santaella, id.

100 D. Rafael Cruz Santaella, id.

101 D. José Trinidad Ariza Hita, id.

101 D. Joaquín Ariza Hita, id.

103 D. Rafael Ruiz Santaella, id.

104 D. José María Onieva Moreno, id.

105 D. José Toledo López, id.

106 D. Rafael Oatiz Sánchez, id.

107 D. Emilio Millán Moreno, id.

108 D. Juan de Villarreal Lucena, id.

109 D. Víctor Palomeque Padillo, id.

110 D. Manuel Eguliz Castillejo, id.

111 D. Francisco Eguliz Castillejo, id.

112 D. Rafael Alcalá Espinosa, id.

113 D. José Alcalá Espinosa, id.

114 D. Agustín Ruiz Borralló.

115 D. Mariano Bujalance Tarifa, id.

116 D. José M.ª Baena Bernabeu, id.

117 D. Ramón Planas Rosales, id.

118 D. Joaquín Valenzuela Villalobos,

idem.

119 D. Lucas Valenzuela Valbuena, id.

120 Rafael Valenzuela Villalobos, 9 Ma-

yo 1918.

121 D. Vicente Casado Lozano, id.

122 D. Francisco Casado Lozano, id.

123 D. Manuel Villa Marmol, id.

124 D. Higinio Garrido Fuentes, id.

125 D. Guillermo Cabezas Bujalance id.

126 D. Francisco Roldán Rubio, id.

127 D. Rafael de Luque Alcalá, id.

Baena 1.º Enero de 1919.—El Direc-

tor, José Santaella.—El Secretario, J. Con-

treras.

AYUNTAMIENTOS

VILLAFRANCA.—Núm. 94

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplicado de vecinos, en forma de

familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. Juan Felipe Perez Diaz
Francisco Aragón Campos
Antonio Romero Moreno
Juan Perez Velasco
Francisco Lopez Vieque
Antonio Torrero Torres
Antonio Ortiz Hidalgo
Francisco Palomares Luque
Juan Gomez Perez
Andrés Ayllón Cubero
Juana Castro Rivera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. José León Campos	1125 63
Isaac Holgado Borrego	710 92
Antonio Rivera Aljarilla	686 84
Pedro Castro Torres	544 46
Manuel Castellanetti Hidalgo	608 96
Juan Gavilán Aranda	350 52
Enrique Ayllón Cubero	319 77
Francisco Flores Navarro	257 78
Antonio Alcáide Aragón	237 22
Laureano Casalsaniga Adamez	227 76
Joaquín Ruberriz Herrera	215 68
Antonio Rivera León	210 09
Rafael Perez Terroba	196 76
Alfonso Ramírez Lopez	184 85
Antonio Perez Velasco	179 74
Miguel Ortiz Ponce	174 64
Antonio Gavilán Castro	170 64
Francisco Izquierdo Labrador	159 70
Ricardo Jimenez Cantarero	155 81
Andrés Herrera Obrero	155 63
Antonio Viana Iglesias	129 38
Manuel Gavilán Aranda	129 86
Baltasar Torres Campos	128 38
Antonio Rivera Velasco	127 19
Francisco Segado Carrillo	122 75
Francisco Díaz García	120 08
José Merchán Perez	102 72
Pedro León Castilla	98 67
Santiago Oria Castro	94 26
Bertolomé Torres Obrero	93 46
Juan Molina Perez	88 52
Juan Misa Obrero	86 70
Juan Perez Molero	85 95
Blas Gagele Rico	84 90
Rafael Zamorano Cárdenas	84 50
Luis Belmar Campos	84 35
Juan Muñoz Oporto	84 11
Juan Casado Hidalgo	83 94
Luis Segado Navarro	82 50
Antonio Cubero Molero	80 55
Pedro León Marín	80 40
Andrés Ayllón y Ayllón	79 96
José Requena Balleón	79 56
Nicolás Zamorano Bajar	77 67
Villafraña 1.º de Enero de 1919.—El	
Alcalde, Juan Felipe Perez.—El Secretario,	
Juan A. Remón.	

PALMA DEL RIO.—Núm. 100

Lista formada por el Ayuntamiento de esta ciudad en la sesión del día de hoy, de los señores Concejales que en unión del cuádruple número de mayores contribuyentes por los conceptos de Rústica, Urbana, Industrial y Utilidades, tienen derecho a elegir compromisarios para las de Senadores en el presente año:

Señores Concejales

D. Julio Muñoz Morales
Alonso Moreno Ardanuy
Manuel Martínez Lora
Antonio Delgado Jimenez
Guillermo Jimenez de la Cruz
Nicolás García y García
Pedro García Perez
José Godoy Cejudo
Juan Ángel García y García
José Muñoz Morales
Antonio Almenara Dugo
Manuel Rodríguez Quintana
Manuel Lopez León
Santiago Morales Jimenez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Félix Moreno Benito	9827 58
Juan Antonio Liñán Mendez	7336 77
Alonso Ardanuy Ruiz Almodovar	7283 98
Luis Gamero Cívico y Benjumea	5979 62
Juan Manuel Martínez Reyes	4630 25
Juan Calvo de León y Benjumea	3839 18
Rafael Calvo de León y Benjumea	1489 71
Ramón Rosa Martínez	1370 79
Alonso Ruiz Almodovar Gil de Montes	982 47
José Jimenez García	874 08
Vicente Díaz Cruz	820 81
Rafael Ruiz Riesgo	556 28
Rafael García Montero	481 85
José Angulo Lopez	476 65
Pedro Liñán Ardanuy	451 21
Miguel Jeréz y Jeréz	366 02
José Rosa Velasco	360 00
Sebastián Almenara Rodríguez	342 45
Pedro Gamero Cabrera	341 39
Juan Rodríguez Perez	338 35
José Rodríguez Ruiz	336 01
Antonio Rodríguez Almenara	305 20
Baldomero Fernandez Liñán	304 08
Francisco Díaz Cruz	291 78
Francisco Ceballos Aguilar	281 01
Francisco Ruiz Agalliar	279 58
Antonio González Roldán	276 28
Manuel Fuentes Montes	270 98
Francisco Castro Montero	268 80
José Galvez Benavidez	268 59
José Martínez Almenara	268 28
Vicente León Rodríguez	259 43
Rafael Ruiz Fuentes	247 19
Francisco León Muñoz	246 82
José Almenara Fuentes	245 58
Antonio León Paz	244 78

Pesetas

D. Antonio Dago Almenara	226 57
Rafael Rosa Velasco	224 69
Francisco Contonente Lara	224 32
Manuel Medina Almenara	223 08
Francisco Zamora Botruccos	218 94
Antonio Gamero Cerezo	214 80
Antonio J. Escibano Ruiz	210 00
Vicente García Zamora	206 58
Eduardo Grande Muñoz	202 05
Antonio León Rodríguez	198 85
Juan Lora Rojas	197 85
José Jiménez Cruz	196 57
Francisco Velasco Dominguez	191 68
Manuel Aguilar Ruiz	177 12
José Fernandez Riego	172 49
Juan Muñoz Cárdenas	168 20
José Dominguez Fuentes	165 20
José Mancebo Fernandez Espino	165 00
José Velasco Alamo	164 66
Juan Planzo Martín	157 57
Vicente Camacho Ruiz	153 60
Rafael Díaz Cruz	149 03
José Benavidez García	144 76
Joaquín García y García	144 70

Palma del Rio a 1.º de Enero de 1919
—El Alcalde, J. Muñoz.—El Secretario, José Rosa.

PEDROCHE.—Núm. 138

Lista que forma el Ayuntamiento de esta villa comprensiva de los diez Concejales que constituyen dicho organismo y de un número cuádruple de vecinos de esta localidad que satisfacen mayor cuota por Contribuciones directas, los cuales por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a elegir compromisarios para elección de Senadores en el año actual:

Señores Concejales

D. Antonio Blanco Castro
Tomás Rodríguez de la Fuente
José Conde Gomez
Pedro Tirado Lopez
Antonio Sanchez Ruiz, menor
José Ruiz Marta
Hilario Tirado de la Fuente
Antonio Misa Cano
Agustia Cano Gomez
Juana Cano Tirado

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Mariano Tirado Sanchez	807 52
Francisco Rodríguez Blanco	602 98
Manuel Tirado Sanchez	600 82
Joaquín Blanco Homenstrosa	468 86
Román Cabrera Blanco	448 81
Francisco Monosalbas Peñas	440 03
Juan Cano Jimenez	227 04
José Peralbo Ranchal	210 70
Adriano Moral Sicilia	202 22
José Conde Moya	194 79
José Gomez Conde	154 03
José Alamo Pizarro	148 02
Francisco Cano Regalón	100 69
Antonio Moya Martínez	76 96
Francisco Valverde Peralbo	69 94

Pesetas

D. José Antonio Campos Rueda	67 08
Pedro Cano Monosalbas	60 21
Antonio Montero Gomez	59 47
Pedro Marta Regalón	58 42
José Díaz Peñas	57 89
Gabriel Herruzo Carrillo	54 59
Bernardo Gomez Misa	51 82
Luciano Blasco Castro	49 97
Andrés Misa Cano	48
Juan Misa Gomez	48
Manuel Cano Cobos	45 48
Juan Peralbo Diaz	41 86
Joaquín Monosalbas Peñas	39 44
Vicente Cano Regalón	39 16
Rafael Monosalbas Peñas	37 77
Alejandro Sanchez Tirado	36 86
Manuel Orellana Muñoz	35 61
Pedro González Cobos	35 46
Domingo Zaldiernas Regalón	34 27
José García Ruiz	33 60
José Romero Moreno	32 61
Lucas Misa Alonso	31 77
Angel Blas Castro	31 25
Antonio Sanchez Ruiz, mayor	21 15
Padroche 1.º de Enero de 1919.—El	
Alcalde, A. Blasco.—El Secretario, José Orellana.	

CASTRO DEL RIO.—Núm. 120

Don Antonio Perez y Lopez Toribio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que prestando cumplimiento a lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia, he dispuesto que el pago que ha de realizar el concesionario don Juan de Burgos Luque a los propietarios cuyas fincas atraviesa, por servidumbre forzosa, la línea de transporte de energía eléctrica para el alumbrado de esta población, tenga lugar en estas Casas Consistoriales a las trece del día 10 de Febrero próximo venidero; y como quiera que en la relación recibida, figuran como propietarios forasteros, los herederos de la Excm. Sra. Marquesa de Villaseca, don Vicente Orti y Peralta, don Diego Millán Dancel y la excelentísima señora Duquesa viuda de Uceda, les requiero por medio del presente para que por sí o por medio de persona debidamente autorizada, se presenten a la hora de citado día, a percibir las cantidades que por indemnización les hayan correspondido, previniéndoles que de no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Castro del Rio 8 de Enero de 1919.—Antonio Perez.

ESPEJO.—Núm. 98

Lista formada con arreglo al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento en el día de la fecha y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores en el presente año:

Señores Concejales

D. Antonio Lopez Garcia	83 49
Justino Garcia Casado	83 32
Emilio Castro Garcia	82 40
Antonio Reyes Casado	81 51
Juan Serrano Perea	81 42
Antonio B. Porras Blanco	80 96
Desiderio Jimenez Vazquez	
Joaquin Reyes Pineda	
Antonio Luque Langa	
Vicente Casado Ramirez	
José M. P. Jarado Lucena	
Afredo Lopez Palacios	
Rafael Leva Carmona	
Rafael Arro e Navajas	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Amador Fernandez Carrillo	400 01
Francisco Reyes Casado	370 97
Ricardo Lopez Barrios	350
Amadeo Garcia Lopez	803 52
Fabian Navajas Fernandez	291 54
Antonio Reyes Barrios	275 79
Joaquin Reyes Mendez	254 77
Ricardo Ruiz Luque	251 06
Salvador Ramirez Pineda	230 43
Rafael Pavón Gonzalez	299 99
José Pavón Sanchez	216 68
Nicanor Crego Pérez	215 40
José Lopez Palacios	214 80
Francisco Córdoba y Haos.	214 80
José Pineda Lopez	212 25
Jorge Coman Santos	201 49
Francisco Pineda Córdoba	199 04
José Ramirez Pineda	196 99
Luis Vega Otero	193 65
Narciso Pineda S. Murga	180
Emiliano Garcia Lopez	180
Ernesto Lopez Palacios	178 87
Vicente Vega Casado	177 63
Joaquin Casado Ramirez	169 54
Francisco Santos Marquez	161 06
Francisco P. Jarado Adriañ	153 14
Juan A. Pavón Gonzalez	152 52
Joaquin Navarro Panadero	148 80
Luis Barrón Arredondo	148 27
Luis Lopez Garcia	146 38
Rodolfo Vega Garcia	131 26
Antolin Millán Aranda	129 80
Juan Romero Chamizo	167 68
Máximo J. Reinoso	123 75
Antonio Romero Chamizo	107 68
José Garcia Sanchez	104 14
José M. Casado Lopez	88 51
Rafael Chamizo Castro	77 77
Eduardo Barrón Reyes	77 72
Emilio Porras Blanco	75 91
Cristobal Castro Marquez	75 12
Juan J. Garcia Luque	74 25
Manuel Sastre Martín	73 14
Cristobal Trenas Romero	72 47
Francisco J. Castro Torron-	
teras	71 64
Pantaleón Lopez Mendez	71 23
José Navajas Pineda	70 20
Cristobal Pineda Castro	70 17
Agustín Serrano Sanchez	66 89
Francisco Pérez Crespo	63 74

Pesetas

D. Germán Vida y S. Rodri-	
guez	63 49
Rafael Porras Porras	63 32
Salvador Lucena Conlaga	62 40
Leocricio Marquez Pineda	61 51
Enrique Jimenez Garcia	61 42
Antonio Porras Córdoba	60 96

La precedente lista fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 6 del presente mes.

Espejo á 7 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Lopez.—El Secretario, Antonio Lucena.

Arriendo de Arbitrios municipales DE CORDOBA

Núm. 135

Edicto

Don Alfonso Jarado y Muñoz, Administrador del Arriendo de Arbitrios municipales de esta capital.

Hago saber: que terminados los padrones para la recaudación del impuesto de entarjes y caballería de lujo, así como de patentes para la venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el presente ejercicio de 1919, quedan expuestas al público en las oficinas de este Arriendo, calle Pedro Lopez núm. 8, por el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Córdoba 7 de Enero de 1919.—Alfonso Jarado.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

El señor Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Ramón Royo Gil, de treinta años, soltero.
Bernardino Martínez Carrión, de veinteaños, natural de Totana (Murcia), soltero.
Miguel Ferrer Lopez, de veinte y siete años, natural de Almería.
José María García Morata, de veintiaños, natural de Villalonga (Valencia).

Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Embajador de S. M. en funciones de Subsecretario, Juan Pérez Caballero.
(«Gaceta» 7 Enero 1919).

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 112

Don Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y em-

plaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto día á Francisco Díaz Aguilar, para que pueste declaración en el sumario que se sigue por hurto de veinte y cinco pesetas é instruirlo de sus derechos.

Dado en Córdoba á ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

MONTILLA.—Núm. 88

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, ruego á las autoridades ordenen á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dos sacos con ochenta kilos de habas cada uno, cargados en el vagón G. f. 2521 del tren 204 del treinta y uno de Diciembre último, que formaban parte de la expedición de p. v. número 10 427 de Fernán Núñez á Málaga, desaparecidos en el trayecto desde dicha villa á esta ciudad; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Manuel Fernandez.—El Secretario, Andrés de Castro.

CABRA.—Núm. 117

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el miso les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de un rucho entero, de quince meses, alzada 1'05, rucio oscuro, hierro Unión Ganadera B. b. cadera izquierda, hurtado á don Miguel Lopez Galeas, el día veinte y siete de Diciembre último, en terrenos de la finca nombrada «Pavona», de este término; poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á tres de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Aranda.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hartado.

MONTORO.—Núm. 129

Don Eduardo Delgado Goleayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Diciembre último, de la finca ventorrillo del Pozuelo del Prado, de este término, al vecino de esta ciudad Juan Ruiz Garcia, cuyo semoviente de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro á nueve de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano Lopez.

Señas de la caballería

Una barra rucia oscura, bragada, de de treinta meses, de izada regular, descabierta del cuarto trasero, lema agalga y una cicatriz en el labio superior.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 102

PERONA ORTIZ, Nicolás, de treinta y seis años, casado, tratante, natural de Villahermosa, vecino de Córdoba; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 118

NAVARRO SANCHEZ, Francisco; de cuarenta y un años de edad, soltero, aserrador; domiciliado últimamente en Castro del Río, hijo de Manuel y de María Josefa; procesado por resistencia á un agente de la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión por el sumario 260 de 1918.

Núm. 130

CANTERO CORDOBA, Antonio; de veintiseis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zuheros, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para ser oído en el sumario núm. 122-1918 instruido por dicho Juzgado por haber viajado en el tren sin billete el día 9 de Diciembre último.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6